Tehuerichic; las Haciendas: Ojos Azules, y el Refugio, (Mineral), los Ranchos: Tacuba, Bocochic de arriba, Tosánachic, Boquinova, Molinares, Basigochito, Guagüichic, Tegochic, Chinateachic, Lázaro, Recómachic, Chaláca, Chineachic, Huiyórare, Nopachic, Tequichic, La Mesa, Temóchic, Charcos Azules, El Alamo, Galera de abajo, Galera de arriba, Cerritos, El Yeso, Bacochic, El Metate de abajo, El Metate de arriba, Arroyo de la Mesa, Urichique, Agua Caliente, Mesa de la Madera, Bacusiachic, El Alamo, Rejatera, Saguarochic, Victórachic, La Chiche, Nogalejo, Basúchic, Bacasórare, Sapareachic, Güérachic, Chupachic, Setanachic, Güichochic, Espeña, Saguarago, Gazate, Bagüichic, Jagüichique, La Mesa Colorada, Cuchachic, Basuchic, Gazárate, Labachic, Sicochic, Romichic, Rabó, Huajochic, Güizarochic, La Mesa, Sicochic, Nerochic, Baramuchic, Cagüichic, Egochic, Chupeachic, Sarabeachic y Napuchic; y las Rancherías: Guazárachic, Nacárore, Choreachic, Hualhuachirare, Huillochic, Chicoyachic, Guarariachic, Tecubichic, Murichique, Ocórare, Secuchique, Tucheachic, Tónachic, Huisarórare, Tequeachic, Mochogüeachic, Relaguachic, Güichubarare, Naguajirachic, Cocohichic, Las Iglesias y Güetozachic; *la Sección Municipal de Bocoyna*, cabecera el Pueblo de Bocoyna, con la Hacienda de San José de Urichique, y los Ranchos: Baburiachic, Laja, Realito, Tegoina, Napagüichic, Cuesta Prieta, Talayotes, Tinaja, Garaguaguachic, San Juanito, Sateapachic, San Isidro, Santa Rita, San Miguel, Guméachic, San Pedro de Sagóachic, Boreachic, Rapirrero, Mategoina, Recómachic, Alorezo, Tosanachic, Churubiachic, Machogüeachic, Gegonápuchic, Guzarochic, Rabueachic, Rofagapuchic, Gorarágüachic, Rurágüachic, Basachicomachic, Güetozácachic, Napuchic, Bachamuchic, Agüizaina, Reatachic, Ragüíchachic, Rocochique, Chogüita, Bachichacochic, Urigomachic, Rechagachic, Gapochírachic, Gutéchic, Raparachic, Saguárabo, Saguarochic, Gorachachic, Romichic, Naqueachic, Gagechuchic, Orochivo, Amachique, Sapareachic, Segoriachic, Güinegüeachic, Orosabichic, Aguátezo, Güicórachic, Recayna, Remochochic, Agüechique, Trinidad de Aracoybo, Següeriachic, Gupitare, Bachichacachic, Laguna, Napuchic, Bacabochic, Arareco, Uquimova, Gogonogóchic, Tabachic, Acochochic, Raramuchic, Napúchic, Guiyochic, Guasarochic, Nahuahuriachic, Rubiachic, Gerechivo, Gucheachic, Bacabochic, Gapochivo, Chorichic, Gotorabo, Remoybo, Aguaina, Urichique, Onarebo, Setárabo, Guacatiachic, Sapareachic, Chuqueachic, Tucheachic, Rojazarar y Huirabo; *la Sección Municipal de Sisoguichic*, cabecera el Pueblo de Sisoguichic, con el Pueblo de Panalachic, y los Ranchos: Huachochic, Ocubiriachic, Sopachichic, El Potrero y las Rancherías: San Antonio, Seguaibo, Güevarachic, Gorachic, Naceachic, Guerimina, Naquichic, Bolochic, Rochivo, Baramuchic, Gumisáchic, Sagochito, Aleciachic, El Realito, Llaviguorachic, Chupeachic, Aposeachic, Ocochic, Ojochichic, Gusichic, Sayaguachic, Ureyna, Nanagochic, Ataroso, Napuchic, Ruguivechic, Rituchic, Babuírachic, Rosánachic, Güísorachic, Guicochic, Raguochise, Baciáguare, Moquinova, Gutechic, San Atenógenes, Bacasuachic, Repuriachic, Rojachocachic, Anachéachic, Racoibo, Seguaivo, Bajichic, Llano, Salto, Baramuchic, Naqueachic, Tucheachic, Nataguachic, Tipuriachic, Aquichic, Nerochachic, Arroyo de la Cabeza, Vitoreachic, Chocachic, El Alamito, Las Agujas, Nichupachic, Sagoachic, Guachachic, Ocogüiriachic, San Miguel, Sogoarachic, Sauachic, Romúrachic, Cojachichic, Sapareachic, Ocorochic, Tucachic, Baquérachic, Oquechachic, Carichic, Chicachiqui, Gujivechic, Nitúrachic, Baciaguare, Lucisachic, Pojaguachic, Guagüimocachic, Totorí, Resiguchic, El Llanito, Güicorachic, Choreachic y Agua Blanca; *la Municipalidad de Nonoava*, cabecera el Pueblo de Nonoava, con la Hacienda de Ochilachic, y los Ranchos: Pagüíriachic, Ariciachic, Los Pilares, Choarachic, Herrera, Los Ancones, El Palomo, Santa Gertrudis, Cerro Colorado, Bacuceachic, El Palmeño, Huáhuara, Humariza, San Francisco, El Tequesquite, Minas de Guadalupe, Las Huertas, Los Terreros, Santo Cristo, Sepúlveda, Següeachic, Cologachic, Los Perales, La Nopalera, Bajío Grande, Agua Caliente, La Boquilla, Las Lagunitas, El Terrero, Sasaguiachic, Cieneguita, Rancho de Flores, La Junta, Arroyo Hondo y Madera Vieja; y *la Municipalidad de Cerro Prieto*, su cabecera el Pueblo de Cerro Prieto, con el Pueblo de Alamos y los Ranchos: Ocochic, Boquilla, El Ojito, Rancho de Loreto Domínguez, Carbajal, La Jara, El Durazno, San Felipe, El Alto, El Nogal, San Rafael, Chopeque, Labor de San Antonio, y Máquina de la Jarita.

DISTRITO HIDALGO

Art. 6º El Distrito Hidalgo, comprende la Municipalidad de la cabecera y del Distrito, Hidalgo del Parral, con las Haciendas: Almanceña, Cordero, Zapién, Las Animas, Santa Rosa, Gomera de arriba, Gomera de Abajo, Santa María de arriba, Santa María de abajo; y los Ranchos: Primero, de Castillo, Posadeño, San Juanico, Santo Tomás, Salamanca, Santa Teresa, De Enmedio, Carrasco, Zubiateño, San Juan, De los Aguirre, Tule del Tanque, Cofleño, De Crescencio Domínguez, Cañada de Arriba, Cañada de Abajo, Buenavista, De Enmedio, San Gerónimo el Viejo, San Gerónimo el Nuevo, El Toro, Ojito, San Julián, Cieneguilla, Cuevecillas de Arriba, Cuevecillas de Abajo, Maturana, La Concepción, Guadalupe, Cieneguita, Alamillo, Arroyo Seco, La Boca, Zapateros, San Miguel, La Mosca, De Muleros, San Miguel, Chupaderos, San Fernando y San Alberto; *la Municipalidad de Minas Nuevas*, su cabecera el Mineral de Minas Nuevas, con las Haciendas: Torreón de Arriba, Torreón de Abajo, Velásquez, Haciendita, San Cristóbal de Arriba, San Cristóbal de Abajo, Río de Gallos, Santa Cruz de Villegas, Sauceda de Arriba, Sauceda de Abajo, y Estanzuela; los Ranchos: El Ojito, El Potrero, Boca del Potrero, Aguaje, Peñasco, San José del Rincón, Ranchito, Chavacano, Yerba-buena, La Vírgen, Mateo, Boca del Torreón, San Francisco, Pantanitos, Ciénega, Soteño, San Antonio de los Tules, Labor, de Aguilera San Ignacio, Charcos, Torreoncillos, Salcideño, Salsipuedes, Once Encinos, San Antonio, Escopetas, Concepción, (mineral) Durango (mineral), Quemada, Aurora, La Noria, Los Cóconos y de los Chihuites; *la Municipalidad de Olivos*, su cabecera Olivos, con los Ranchos: San Francisco, La Cruz, El Toro, Galera de San Juan de Dios, San Antonio del Mesquite, Guardalobos, Boquillas, Torreón, San Antonio, Canoa de Arriba, Canoa de Abajo, Sandías, Cuevecillas, Lopeño, Palo Blanco, Mangas de Arroyo Hondo, Acebuches, Las Cuevas, Rosetillas, San Antonio de la Boca, Chismillos, De Enmedio, Paz de Hidalgo, Santa Rita y Salitre; *la Sección Municipal de San Javier*, con los Pueblos: San Javier y San Nicolás del Cañón; *la Sección Municipal de San Ignacio*, con los Pueblos: San Ignacio y Guadalupe; y los Ranchos: los Morales y San Antonio de la Cueva; *la Municipalidad de las Cuevas*, su cabecera, San Isidro de las Cuevas, con las Haciendas: Roncesvalles y Sombreretillo; y los Ranchos: Rancho Viejo, Mineral de la Cruz ó el Potrero, San Antonio del Sitio, Palo Blanco, San José de Peinados, Rancho de los Méndez, El Torreoncito, San Francisco de Borjas, El Fuenteño, La Cruz, De Enmedio, Cuevas de abajo, El Negro, Bella Vista, El Refugio, La Concepción, El Tecuán, El Ancón, Sombreretillo de abajo, La Primavera, El Potrero, El Mineral del Cerro Colorado, Los Alamos, Troneras, La Boca, San Rafael y el Pinito; *la Municipalidad de El Rosario*, su cabecera El Rosario, con los Pueblos: El Rosario y la Joya, la Hacienda de San José de Gracia y los Ranchos: El Metate, El Judío, La Majada, Milpillas, La Huerta, Matamoros, Rancho Viejo, Labor de Guadalupe, La Paz, Arroyo Hondo, Las Garrochas, San Isidro, El Aguaje, El Tomate, De Ochoas, El Durazno, Santa Rosa, Charco Azul, Parras, Meléndez, Castro, Rosetillas, La Vinata, Santa Rita, El Vazqueño, El Alamo, Los Alamitos, Agua Caliente y Natividad; *la Municipalidad de Santa Bárbara*, su cabecera Santa Bárbara, con las Haciendas: Buenavista, Santo Domingo, Santiago, Corral de Piedras y Amparanes; los Ranchos: Noriega, Tahonas, San Francisco del Oro (mineral), Boquilla, Cueva del Herrero, La Rosa, San José de arriba, San José de abajo, Molina, Franqueño, Cuevecillas, Botelleño, De Granillo, Agua Zarca, Boquilla de Corral de Piedras, Laborcita, Chicanalla, Solises, Obligados, Trenes, Del Cura, Hormiguero, Casa Colorada, Los Sauces, De Mateo, Las Cruces, San Quintín, De Grijalva, Las Golondrinas, Cueva del Hipazote, Tortuguillas, Magistral, La Noria, Las Carboneras, Las Joyas, Astillero, Corral de Duarte, Agua Caliente, La Casita, De Silva, y de Agustín Rojo; *la Municipalidad de Zaragoza*, su cabecera el Valle de Zaragoza, con las Haciendas: El Peñasco, San Luís, El Charco, Naryal, Labor de Tres Hermanos, Ancón del Burro, Guadalupe, Jobonera, Laborcita, Labor de Talamantes, y el Agostadero; y los Ranchos: Baviscomalva, Nuevo Luís, El Toril, La Cruz, El Alamo, Cacahuatal, Los Borregos, Nogalito, Alamo, Santa Gertrudis, La Cañada, La Ramadita, San Antonio del Alamo, Las Garrochas, La Balsa, Sepulvedeño, Parralito, Zubiateño, San Juan del Río, Benaven-

te, Bella Vista, (fábrica,) Nicanoreño, Gradeño, Sauces, De López, Ranchocho, Los Médanos, Las Cadenas, Ojo del Pingorongo, Cieneguita, Monillas, Salitre, Ojos Azules, Huertecillas, Santa Clara, Jesús María, San Juan Bautista, El Ojito, Magallanes, Vinata, Rancho Nuevo, Los Hinojos, De Salcido, De Portillo, Acebuches, Las Quintas, San Isidro de la Peña, De los Sáenz, De Escudero, Cesareño, San José, Toriles, Nogal, y el Mineral de Nogales; *la Sección Municipal de San Felipe*, su cabecera San Felipe, con la Hacienda de la Cieneguilla y los Ranchos: La Galera, Cieneguita, Vallecillo, Rancho Nuevo, Saucillo, Labor de Guadalupe, San Antonio, Carbonera, La Huerta, Peñasco, Peñol, Las Huertas, Río de Quintanas, Arroyo Hondo, La Cuchara y Las Garrochas; *la Sección Municipal de Valerio*, su cabecera la Hacienda de Valerio, con la Hacienda del Sáuz y los Ranchos: El Divisadero, La Varita, El Refugio, Los Adobes, Rancho Seco, San José de la Nariz, San José de la Boca, Varita de Alvidres, Ciénega de Alvidres, El Aguaje, El Palomo, San José, San Antonio y el Ojo del Obispo; *la Municipalidad de San Antonio del Tule*, su cabecera San Antonio del Tule con las Haciendas: Salitre, Baqueteros y anexos; y los Ranchos: Guitarrilla, Boca del Potrero, Los Terreros, Del Horno, Reforma, Moras, La Tinaja, Sombreretillo, La Unión, Cieneguita, San Miguel y Cieneguilla; Pueblos: El de San Mateo y el de Guasárachic con sus anexos; *la Municipalidad de Balleza*, su cabecera San Pablo ó Villa de Balleza, con el Pueblo de San Juan, cabecera de Sección y las Haciendas: San Juan, Los Nogales, Los Baños, San Cristóbal, San Esteban y Haciendita de los Chávez; con los Ranchos: Tularillo, El Navarro, Navarrito, El Refugio, El Metate, Carrizal, El Poleo, El Reparo, Lagunas, Los Angeles, Del Durazno, El Venado, Agua Caliente, Coscomates, El Agostadero de Sandoval y El Táscate; y los Pueblos: Baquiriáchic, Tecorichic, Coloradas y Rancherías anexas.

DISTRITO BRAVOS

Art. 7º El Distrito Bravos, comprende la Municipalidad de la cabecera, siendo Ciudad Juárez la del Distrito y de dicha Municipalidad y las Secciones Municipales de Cenecú y Zaragoza; los Pueblos: Real de San Lorenzo y Sabalcar Juárez; las Haciendas: San Agustín y Samalayuca; los Ranchos: Loma Colorada, Loma Blanca, Ojo de la Casa, Ojo de Enmedio, San Nicolás ú Ojo de la Punta, De Pérez, De Chávez, De Yáñez, De Varela y de la Candelaria; las Estaciones del Ferrocarril Central: La Mesa, Tierra Blanca, Samalayuca, Médanos y Ranchería; *la Municipalidad de Janos*, cabecera Janos, con las Haciendas: de San Pedro y Palotada; y los Ranchos: Ojitos, Carretas, El Alamo, Esparceño, La Virgen y Casa de Janos; *la Municipalidad de Casas Grandes*, cabecera Casas Grandes, con las Haciendas: de San Diego, Corralitos, Ramos, Las Minas y El Barranco; los Ranchos: Arroyo Seco y Labor de Guadalupe; y las Colonias de Mormones: Pacheco, Juárez y Dublán; *la Municipalidad de la Ascensión*, su cabecera la Ascensión, con las Haciendas: Guzmán, Corral de Piedras, Ojo de Federico, Boca Grande, San Carlos y Fresnal; los Ranchos: Trincheras, Alamos de Vega, Cerros de Don Diego, Tortugas, Salada, Ojo del Mosco, Alamo, Ojo Caliente, Cerros Rayados, La Calera, La Noria, y Alamos de Corral de Piedra; los Minerales: Flor de Marzo, Sabinal, y la Derrota; Colonias: Díaz y Palomas; *la Municipalidad de San Buenaventura*, su cabecera Valle de San Buenaventura, con la Sección Municipal de Galeana, cabecera; las Haciendas: La Nariz, Ojo Caliente, San Miguel, San Lorenzo, y El Carmen; los Ranchos: Cerro Colorado, Ojo del Buey, Angostura, Hermita, Boca, Vallecillo, Alamo de la Tinaja, Servín, Santiago, Malpaís, Santa Ana del Torreón, Alamo de Sanguijuela, San Joaquín, Espindoleño, Lo de Ruiz, Ojo del Apache y Ciénega de Horcones; *la Municipalidad del Carrizal*, cabecera Carrizal, con las Haciendas: San José, Rancho Nuevo, Alamos de Peña, Vado de Vigas, Ojo Caliente, Santo Domingo, y Labor de Moctezuma; y los Ranchos: de Candelaria, Salinas de la Unión y Las Barrancas; *la Municipalidad de Guadalupe*, con la población de su nombre, que es la cabecera, la Sección Municipal de San Ignacio; y los Ranchos: de San Marcos, De Cantarrecio y de Miranda.

DISTRITO DE GUERRERO

Art. 8º El Distrito de Guerrero, cabecera Ciudad Guerrero, que lo es también de la Municipalidad de su nombre, la que comprende las Secciones Municipales de

Santo Tomás y Ranchos de Santiago; los Pueblos: Rosario, Bazúchil, San José, San Isidro, Pahuírachic, Pachera, Temeichic, Pichachic, Guadalupe, Tomóchic, Aresiachic, Rancho Colorado y Tejolócachic; los Ranchos: San Miguel de Domínguez, San Miguel de Ortiz, El Zayagiií, San Ignacio, La Boquilla, Carichic, San José, El Táscate, Chales, El Arroyo de los Guajes, Dolores, La Boquilla, San Antonio, Tónachic, Santa Inés, Guadalupe, Almireces, Soledad, La Cruz, El Cajón, La Tena, Agua Caliente, Santa Rita, San José de Albuquerque, El Vallecillo, San Luís, Noroachic, Bazuchito, Rancho Viejo, Muguriachic, Nopalera, Cebolla, Tanquesitos, Carpio, Herradura, Silvestre, Santa Ana, Verde-Gallo, San Pablo, San Fernando, Refugio, Canoa, Calera, Ventanas, Santa Bárbara, Generala de Arriba, Generala de Abajo, Alamillo, Terrero, Las Arañas, Ciénega Grande, El Matón, Arroyo Prieto, Aragoneses, Ciénega Prieta, Teseachic, Casa Blanca, Cuen, Agua Caliente, Agua Fría, Gertrudis, Los Frijoles, El Carmen, de Enríquez, El Consuelo, Guadalupe de Abajo, Arroyo Ancho, De Dozal, Arroyo Seco, De Chávez, San Pascual, San Pedro de Buena-vista, Lo de Gil, De Miranda, La Presilla, San Miguel de Ponce, y de Coz; *la Municipalidad de Temósachic*, su cabecera Temósachic, con la Sección Municipal de Matachic; los Pueblos: Cocomórachic, Yepómera, Tosánachic, Tutuaca, y Yepachic; la Hacienda de Babícora; los Minerales: Dolores, Guaynopa, Guaynopita, y Dios te guíe; y los Ranchos: San Miguel del Río, Jesús María y José, Agua Caliente, Moayna, Piedras Azules, Paulino, Poleachic, Laborcita, Huahuatán, Nagiérachic, San Isidro, Rosario, Refugio, Pasoleachic, Los Adobes, Jesús del Monte, El Terrero, Mapimí. Urichic, Casa Blanca, La Laguna, Bechiguari, El Pajarito, Las Manzanas, El Ojo, Labor de la Purísima, San Rafael, de José de Antillón, La Galera, Escudero, Los Pinos, De Márquez, De Chaquena, De los Pérez, Del Peñasco, La Presa, Las Huertas, Nogales, La Vinata y el Rancho de Tarín; *la Municipalidad de Namiquipa*, su cabera Namiquipa, con la Sección Municipal de Cruces; las Haciendas: Providencia, Santa Ana ó Cologachic, y Santa Clara; y los Ranchos: Ancón de Borregos, De los Amoles, La Trinidad, Los Vados, Garcileño, El Peñasco, De Cervando, Ciénega de Uranga, De García, La Rinconada de Alamos, El Escobón, El Capulín, De la Armera, Pueblo Viejo, El Carrizalillo, Ciénega del Alamo, Aranzazú, Los Cerritos, El Oso, Santa Gertrudis, San Antonio, Arroyo de Calabazas, Samosca, Santa Bárbara, Chollas, Teseachic, Nayúrachic, Cologachic, De Ortega, Del Padre, De las Animas, y del Camposanto; *la Municipalidad de Bachíniva*, su cabecera Bachíniva, con las Haciendas: San Miguel, Refugio, La Cruz y San Gerónimo; y los Ranchos: Las Jaras, La Ciénega, El Consuelo, Bueva Vista, Salitrera, La Virgen, Agua Fría, Ojito, Agua Blanca, Casita, Santa Rita, San Luís, El Carmen, San Blas, El Refugio, San Isidro y San Juan.

DISTRITO DE CAMARGO

Art. 9º El Distrito de Camargo, cabecera la Villa de Santa Rosalía, que lo es también de la Municipalidad que lleva su nombre, comprende las Haciendas: Río del Parral, San Francisco de Paula, La Enramada, Virginia, San Leonardo, San Miguel, San José, Porvenir, Candelaria, Paraíso, y Las Peñas, Guadalupe y Santa Rita; las Estaciones del Ferrocarril Central: Díaz y De Bustamante; los Ranchos: Florido, Soledad, Peña Gorda, Ojo del Jabalí, De Bella Vista, El Lareño, De Flores, Pascualeño, Cordereño, Liebres, Valleño, Los Chisos, Rancho Viejo, De Carbajal, De Arellano, De Ortega, Las Escobas, Tinaja, Terrazas, Codornices, San José, Charco Piedra, Presón Ortega, Arenosas, El Becerro, Peñasquitos, Providencia, Cerro Prieto, El Venado, San Mateo, Espíritu Santo, Victoria, Agua Mayo, Laguna de Jaco, Honorato, Las Mesteñas, La Morita, Los Alamos, y Polvorillas; las Labores: Patrocinio, Purísima, Animas, Ojo Caliente, Laguna San Francisco, Palo Blanco. Maravillas, De Santa Rosalía, Capilla Muñoz, Presilla Alta, Del Rosario, Del Tecuán, De Chavira, y Del Refugio; *la Municipalidad de La Cruz*, cabecera La Cruz, comprende las Haciendas: Las Garzas, Los Pelillos, San Rafael; los Ranchos: Chicúas, Tierra Azul, Cañón Oscuro, Los Metates, y Cerro Blanco; la Estación del Ferrocarril Central "La Cruz" y Labor del Alcantareño; *la Sección Municipal de San Francisco de Conchos*, cabecera el Pueblo de Conchos, comprende el Pueblo del Presidio y las Haciendas: San Ambrosio de arriba, San Ambrosio de abajo; las Labores de San Mi-